



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 26 de noviembre de 2014, se aprobó provisionalmente el expediente 2/2014 de modificación del presupuesto de gastos por suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 170 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Busto de Bureba, a 26 de noviembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Vicente Aurelio Fernández Fernández